

Acta de la Asamblea General Ordinaria con carácter de universal

celebrada el 11 de abril de 2024

En Neguri- Getxo (Bizkaia), Paseo del Puerto, 20, siendo las 10:00 horas del día 11 de abril de 2024, se reúnen las personas que luego se dirán, en el domicilio social de la Entidad.

En presencia del Presidente de la Junta de Gobierno y actuando como Secretaria quien lo es de la Junta de Gobierno, se declara válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria de la Entidad GCO Previsión, EPSV Individual con carácter de universal, hallándose presentes o representados, según lista anexa al Acta, los seis delegados que constituyen la Asamblea, estando por tanto presentes o representados el 100% de los votos posibles, quienes aceptan unánimemente la celebración de la presente sesión, y los asuntos a tratar según el orden del día.

Tras las correspondientes deliberaciones se toman por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y en su caso aprobación, de la gestión de la Junta de Gobierno.

Aprobar la gestión de la Junta de Gobierno correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Resultados Memoria Anual) y del Informe de Gestión de la Entidad correspondientes al ejercicio 2023.

Aprobar el Informe de Gestión de la Entidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que no se transcribe por constar inserto en el folio del Timbre de la clase 8ª, serie ON, números 7762030 al 7762048, y, para su presentación a la Asamblea General, formular las cuentas anuales del ejercicio, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie ON, números 7762004 al 7762029 ambos inclusive, declarando firmados todos y cada uno de los citados documentos mediante la suscripción del folio del Timbre, clase 8ª, serie ON, número 7762049, por todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Tercero.- Modificación de los artículos 1, 2 y 19 de los Estatutos de la Entidad.

Aprobar el cambio de denominación de la Entidad, la cual pasará a denominarse Occident Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual y como consecuencia de ello, aprobar la modificación de los artículos 1, 2 y 19 de los Estatutos de la Entidad.

En consecuencia, los artículos 1, 2 y 19 de los Estatutos quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º Constitución

Los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por sus Órganos de Gobierno, regulan la Entidad de Previsión Social Voluntaria; Occident Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual, constituida voluntariamente y sin ánimo de lucro.

Occident Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual se rige por la Ley 5/2012, de 23 de febrero, de Entidades de Previsión Social Voluntaria (B.O.P.V. 6 de marzo de 2012), así como por el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 203/2015, de 27 de Octubre (B.O.P.V de 9 de Diciembre de 2015) y por las demás normas complementarias que desarrollen o modifiquen dicha normativa, así como, y en especial, los presentes Estatutos

Artículo 2º Denominación

La Entidad se denomina "Occident Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual".

Artículo 19º Inversión de patrimonio

Los Fondos de la Entidad se invertirán de acuerdo a criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad adecuados a su naturaleza, cumpliendo, en todo caso, los porcentajes mínimos de inversiones obligatorias a que se refiere la normativa vigente.

El valor del patrimonio de Occident Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual será el resultante de deducir de la suma de todos sus activos, valorados de acuerdo a la normativa vigente, las cuentas acreedoras y la aportación inicial de los Socios Promotores.

El patrimonio de la Entidad se invertirá mayoritariamente en mercados regulados conforme criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, cumpliendo, en todo caso, las normas de inversiones y la política de inversiones de cada Plan.

Los gastos de administración de la Entidad, no podrán exceder de los porcentajes establecidos en la normativa vigente en cada momento.

Como consecuencia de ello, la Asamblea aprueba asimismo por unanimidad, aplicar los cambios que sean procedentes como consecuencia del cambio de denominación de la Entidad, en toda la documentación que se emita y/o corresponda, con mención expresa a la aprobación de las modificaciones que a estos efectos sea necesario realizar en el Reglamento interno para la Defensa del Asociado.

Cuarto.- Nombramiento de Compromisaria.

No habiéndose recibido ninguna candidatura por parte de los socios ordinarios ante la Junta de Gobierno, el socio promotor, Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, debidamente representado en esta Asamblea, designa compromisaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, a la socia Dña. Irantzu Cantera Bengoechea como compromisaria o delegada de la Asamblea, por un periodo de 6 años quien, presente en la reunión, acepta el cargo manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que se establecen en la legislación vigente.

Quinto.- Valoración de la idoneidad de los mecanismos de control interno.

Aprobar el informe de auditoría externo específico emitido por DQ AUDITORES DE CUENTAS, S.L.P, con CIF. B-83732644, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S1617 en relación con el análisis del sistema de control interno de la Entidad correspondiente al ejercicio 2023.

Un ejemplar de dicho informe de auditoría externo se custodiará en la Secretaría de la Entidad.

Sexto.- Nombramiento de auditores

Prorrogar a DQ AUDITORES DE CUENTAS, S.L.P, con CIF. B-83732644, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S1617 y con dirección en la C/ La Raza 4, 28022 Madrid, como auditores de Cuentas de la Entidad, para el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2024.

Séptimo.- Ruegos y preguntas

Aprobar el presupuesto para el ejercicio en curso, tras su presentación a la Asamblea.

Octavo.- Aprobación del acta de la Asamblea.

Aprobar de forma unánime el acta de la sesión redactada por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente tras su lectura, levantando la sesión el Señor Presidente a continuación, al no haber más asuntos de qué tratar.

Presidente

Secretaria